

El Consejo Nacional Anticorrupción denuncia irregularidades en la adjudicación de proyectos por parte de exfuncionarios de la desaparecida Soptravi a grupo de criminalidad organizada

Este día el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) se personó ante la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC), para presentar una denuncia que contenía un informe sobre el análisis de la suscripción y ejecución de veinticuatro (24) contratos fraccionados durante el periodo comprendido entre 2010-2014 en la Dirección de Carreteras de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (Soptravi); se pudo constatar que algunos de los socios de la empresa contratada, pertenecían a un grupo de criminalidad organizada y que actualmente se encuentran en proceso judicial en la Corte Federal de un gobierno extranjero.

El CNA se encontró en la capacidad de verificar que de los 24 contratos suscritos, un total de 17 fueron pagados por un monto que asciende a ciento cuatro millones ciento noventa mil seiscientos ochenta y cinco lempiras (L 104,190,685.00)

Entre los hallazgos relevantes, se identificó que el 5 de octubre de 2010, las autoridades de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (Soptravi) efectuaron la adjudicación de 8 contratos fraccionados a la empresa antes descrita para la pavimentación de concreto hidráulico a calles ubicadas en el municipio de Tocoa, Colón; los montos totales de los contratos fraccionados de manera dolosa llegaron a sumar en un mismo día 13.4 millones de lempiras. Por el contrario, el modo de operar se constató que los montos no sobrepasaban la cantidad de 1,700,000.00 lempiras, convenientemente con la intención de no llegar al monto de 1,800,000.00 lempiras; que según el artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República vigentes para el año 2010, estipulaba dicha suma para realizar Licitación Pública; adicionalmente, a ello se confirmó que estos proyectos debían ejecutarse en la misma zona del casco urbano de la ciudad de Tocoa, lo que demuestra una clara práctica de fraccionamiento de contratos.

El CNA verificó cada uno de los proyectos, logrando constatar la inexistencia de la obra y comprobándose de manera irrefutable el fraude en contra del Estado. Siendo esto un caso evidente de planificación para el concierto previo y mala fe por parte del representante de la Dirección General de Carreteras, quien certificó la falsa ejecución de los trabajos de pavimentación, con la cooperación del personal perteneciente a esta dependencia; es de hacer notar que: dentro del esquema de participación también se determinó la colaboración por parte de dos empresas más, quienes desempeñaron un papel necesario prestando su nombre para acreditar la realización de los proyectos que en realidad nunca fueron ejecutados, a pesar de todo, si fueron efectivamente pagados con fondos públicos.

La colación de estos hechos deriva en un demostrado delito de fraude en perjuicio de la Administración Pública, a través de prácticas falaces con el aprovechamiento de las funciones y altos cargos ostentados por los exfuncionarios denunciados y con la necesaria complicidad de empresas mercantiles que se prestaron a consolidar este andamio de corrupción forjado en la antigua Soptravi.

Tegucigalpa, MDC, 28 de mayo de 2018.